



Buenos Aires, 29 de Junio de 2015.

**RES. PRESIDENCIA N° 587 /2015**

**VISTO:**

La Nota de la Oficina de Recepción y Custodia; la Res. Pres. N° 287/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Rubén Corpache, Oficial en la Oficina de Recepción y Custodia, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 287/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 20 de enero de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Corpache, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 17 de junio de 2015.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 287/15, conforme lo establecido en los arts. 64, 66 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

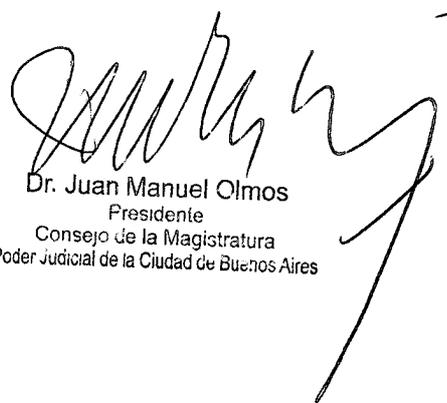
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 287/15, hasta el día 17 de junio de 2015 inclusive, al Sr. Rubén Corpache, Oficial en la Oficina de Recepción y Custodia.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Rubén Corpache; a la Oficina de Recepción y Custodia; y a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 587 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires